OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1361476 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA Y LEOVIAN HIGUITA HIGUITA

Entre los suscritos, **ANSTRONG ALBERTO GÓMEZ RIOS**, domiciliado (a) en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.559.570 de Armenia, Quindío, quien en su calidad de Subdirector (E) de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-0380 del 24 de Marzo de 2020 y del cual tomó posesión con el Acta No. 062 del 24 de Marzo de 2020, actuando en nombre y representación de **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución Nº 1901 del 31 de Octubre de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte, **LEOVIAN HIGUITA HIGUITA** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 98.613.552 de Uramita, Antioquia, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1361476 del día 10 de febrero de 2020, en VALOR Y FORMA DE PAGO previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día 10 de febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1361476, el cual tiene por objeto Prestación de servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades en el programa de atención a población víctima y poblaciones vulnerables, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. **2.** Que se estableció como plazo de ejecución de dicho contrato de Nueve (09) meses y veintisiete (27) días, hasta el día 12 de diciembre de 2020. **3.** Que el valor inicial del contrato fue por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML/CTE ($37.246.667 ML/CTE). 4.** Que el valor de los honorarios del presente Contrato se realizó con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº. 920 del 2020, Dependencia 923110 Centro, Posición Catalogo del Gasto (SIIF) C-3602-1300-7-0-3602031-02 (020202009). Valor inicial ($274.062.500) Recursos 10, Fuente Nación, expedido por el Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional. **5.** Que en razón a que el instructor durante el desarrollo del presente contrato no ejecutó la totalidad de las horas en los correspondientes periodos, ha generado un saldo a favor del Sena por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($493.334 ML/Cte)**. **6.** Que por este hecho es procedente la devolución del saldo en mención, lo cual no perjudica la ejecución del contrato ya que no afecta los recursos destinados al mismo, como lo consagra el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 71 del decreto 111 de 1.996. **7.** Que por los motivos expuestos se hace necesaria la modificación del contrato, que permita la liberación de los recursos en referencia y por ende proceder al respectivo reporte al aplicativo SIIF. **8.** Que por lo expuesto se MODIFICA las siguientes clausulas: **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** Realizar la devolución de saldo por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ML/CTE ($493.334)**, Para un total del contrato de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML/CTE ($36.753.333)** incluido IVA, de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.973.333 M/CTE)** correspondiente al mes de febrero de 2020. b) Nueve (9) pagos por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000)** correspondiente a los meses de marzo a noviembre de 2020. c) Un último pago por valor

de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE($1.480.000 M/CTE)** correspondiente al mes de diciembre de 2020. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta Ahorros No. 27983516195 de Bancolombia, cuyo titular es el (la) Contratista. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1361476 de 2020, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes y *mediante la aprobación de los* flujos por parte de la entidad y la aceptación de la modificación por parte del contratista en la plataforma del SECOP II.

.

Se firma la presente acta en la ciudad de Armenia Quindío, el

POR EL SENA **EL (LA) CONTRATISTA**

ANSTRONG ALBERTO GÓMEZ RIOS
C. de C. 7.559.570 de Armenia, Q
Subdirector (E) de Centro.

LEOVIAN HIGUITA HIGUITA
C. de C. No. 98.613.552 de Uramita, Antioquia

Vbo. GERMÁN DARIO HERNANDEZ TORRES
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

Proyectó: Ángela María Muñoz Torres, Auxiliar G. 01. (Subdirección CDTCI)

Revisó: Jose Luis Yepes Quintero Apoyo Administrativo (Subdirección CDTCI

Revisó: Iván Dario Aguirre Franco, A.G.A. (Subdirección CDTCI